Radicado No.: 3-2024-010193
Fecha: 04-04-2024

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

974

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Salud ocupacional o ingeniería industrial e higiene ocupacional, con título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o afines o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, con mínimo treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en formalización minera y/o fiscalización y/o formación para el trabajo en el sector minero y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras, para el Grupo de Coordinación para el Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Salud ocupacional o ingeniería industrial e higiene ocupacional, con título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o afines o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, con mínimo treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en formalización minera y/o fiscalización y/o formación para el trabajo en el sector minero y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2024-009840 del 03 de abril de 2024, por parte del Grupo de Coordinación para el Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar**

los servicios profesionales como instructor en formación complementaria dirigida a los mineros de pequeña escala en temáticas relacionadas con la seguridad minera, en el departamento de Santander".

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 04 de abril de 2024, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Leidy Maricel Cuellar Solano - (lmcuellar@minenergia.gov.co)

Elaboró: Nadine Del Carmen Rojas
Reviso: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez